RAD: 680013110004-2021-00397-00 DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 4 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

El numeral 7º del artículo 48 del CGP contempla que la designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

En cumplimiento del acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, artículo 108 del CGP y artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el 10 de febrero de 2022 se insertó el emplazamiento de la demandada **MARTA ISABEL CASTRO VASQUEZ** en el registro nacional de personas emplazadas (Fl 74), surtido el término de quince (15) días sin que el interesado haya concurrido a notificarse del auto admisorio de la demanda, se procede a **DESIGNAR** en el cargo de curador ad Litem al **Dr. MARIO ANDRES TORRES ARDILA** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.098.693.130 de Bucaramanga y portador de la TP No 244.195 del C S de la J, quien se ubica en la Calle 35 No 12-52 Oficina 213 Edificio Nasa de Bucaramanga, teléfono 6178075, celular 3138728281 o Calle 50 No. 8B-37 Edificio Villafañe Ofic. 204 de Barrancabermeja, teléfono 6220140, correo electrónico mtorresf9@gmail.com, para lo cual se remitirá telegrama informándole sobre la designación, advirtiéndosele que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. ***Oficiar.***

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **026** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **7 DE MARZO DE 2022**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia